



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Martes, 25 de septiembre de 1979

Núm. 219

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º -1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el día de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 7.482

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 276 de 1979, promovido por doña Dolores Franco Secorún, contra desestimación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de reclamación formulada en diciembre de 1978, de abono de cantidades por nuevos complementos de destino y por servicios prestados a partir de 1 de junio de 1972, denunciándose la mora en 24 de mayo de 1979.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1979.  
El Secretario, José-María Escribano.  
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.483

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 277 de 1979, promovido por doña Adela Soro Flix, contra desestimación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de reclamación formulada en diciembre de 1978 de abono de cantidades por nuevos complementos de destino y por servicios prestados a partir de

1 de junio de 1972, denunciándose la mora en mayo de 1979.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1979.  
El Secretario, José-María Escribano.  
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.484

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 278 de 1979, promovido por don José Fernández Pérez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza dictada en 6 de julio de 1979 (expediente 468 de 1976), desestimatoria de reclamación económico-administrativa formulada contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad sobre arbitrio por plusvalía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1979.  
El Secretario, José-María Escribano.  
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.485

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 279 de 1979, promovido por «Construcciones Bilza», sociedad anónima, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 6 de julio de 1979, desestimatoria de reclamación económico-administrativa número 469 de 1976, formulada contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad sobre arbitrio por plusvalía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1979.  
El Secretario, José-María Escribano.  
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.504

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 280 de 1979, promovido por la compañía mercantil «Geplasmatal», S. A., contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 12 de noviembre de 1976, en el que se le requería para que procediese a la demolición de las obras realizadas en la prolongación de calle Monte Perdido, junto a su encuentro con la de Somport, consistentes en nave industrial, y de 10 de julio del año en curso, que desestimó el recurso de reposición deducido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de

diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1979. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.505

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 281 de 1979, promovido por don Eugenio Lobera Loire, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 6 de julio último, desestimatoria de la reclamación origen del expediente número 127 de 1976, interpuesta contra liquidación practicada a su cargo por el Ayuntamiento de esta ciudad por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (plusvalía), derivada de la declaración número 153.113 de 1974.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1979. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.506

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 282 de 1979, promovido por don Adolfo-José Cuartero García, funcionario de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, contra el punto primero del acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación el día 30 de marzo del año en curso, por el que deniega al recurrente el derecho a integrarse en el grupo de Técnicos de Administración general, subgrupo de Técnicos, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido mediante escrito de fecha 9 de mayo siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1979. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.507

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 283 de 1979, promovido por don José-María Vila Gálvez, funcionario jubilado de la Mu-

tualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, contra resolución de la Dirección Técnica de la misma, fecha 17 de marzo del año en curso, por la que se le concedía la correspondiente pensión de jubilación, y contra la desestimación tácita por parte del Ministerio del Interior —hoy Administración Territorial— del recurso de alzada deducido mediante escrito de fecha 27 del propio mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1979. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.508

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 284 de 1979, promovido por doña Antonia García Rodríguez y otras, funcionarias en activo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, contra acuerdos plenarios de la misma de 30 de marzo de 1979, por los que asignaba a las plazas por ellas ocupadas el nivel de proporcionalidad ocho con efectos económicos de 1.º de febrero anterior, y de 29 de junio del propio año, desestimatorio del recurso de reposición deducido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1979. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.509

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 285 de 1979, promovido por doña Carmen Aznar Gracia, funcionaria de carrera de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, contra los acuerdos plenarios de la misma, fecha 30 de marzo del año en curso, por los que asignaba a la plaza por ella ocupada el nivel de proporcionalidad ocho con efectos económicos de 1.º de febrero pasado, y de 29 de junio del propio año, desestimatorio del recurso de reposición deducido contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los

29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1979. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.510

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 286 de 1979, promovido por «Autopista Vasco-Aragonesa, C. E.», S. A., contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, fechas 8 de noviembre de 1978 y 9 de julio del año en curso —ésta en reposición—, por las que se fija el justiprecio de finca sita en el término municipal de esta capital, señalada en el expediente general con el número 452, afectada por el tramo 10-30 de las obras de construcción de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, propiedad de doña Gloria y don Alfonso Desentre Lázaro y siendo entidad beneficiaria la empresa actora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1979. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.537

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Instituto Nacional de Previsión.

Domicilio: Zaragoza (paseo María Agustín, 16).

Referencia: A. T. 139-79.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (barrio de Montemolín, calles de Pablo Remacha a Maestro Aula).

Potencia y tensiones: 2 x 160 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica del ambulatorio en que irá instalado.

Presupuesto: 585.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la

Núm. 7.540

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo intemperie, y su acometida, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, núm. 10).

Referencia: A. T. 143-79.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinitos, finca granja «Clavería»).

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en la urbanización que se realizará en la finca.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 258,46 metros de longitud, que arrancará de la línea «Torre de los Alejeros».

Presupuesto: 1.638.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 17 de septiembre de 1979.  
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.541

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo intemperie y su acometida, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Comunidad de propietarios de la Solana del Moncayo.

Domicilio: San Martín de la Virgen de Moncayo.

Referencia: A. T. 137-79.

Emplazamiento: Término municipal de San Martín de la Virgen de Moncayo, en la margen izquierda, en dirección al pueblo, del camino de Mata-Lapuente.

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar la urbanización de los peticionarios.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 441,63 metros de longitud, que arrancará de la línea E.R.Z. San Martín de la Virgen de Moncayo.

Presupuesto: 945.202 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el pro-

yecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1979.  
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.542

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 18.183, «Virgen del Rosario».

Domicilio: Villarreal de Huerva (carretera de Villadoz, sin número).

Referencia: A. T. 138-79.

Emplazamiento: Villarreal de Huerva (carretera de Villadoz, sin número).

Potencia y tensiones: 100 KVA, de 8-15-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro a la fábrica de piensos compuestos del peticionario.

Presupuesto: 619.950 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1979.  
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.374

## Dirección General de la Energía

**Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Urriés industria de servicio público de suministro de agua potable en la villa de Urriés (Zaragoza).**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Urriés para industria de servicio público de suministro de agua potable en la villa de Urriés (Zaragoza);

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa

fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1979.  
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.538

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Vicente Irache Torres.

Domicilio: Zaragoza (polígono industrial de Cogullada, calle B, 79).

Referencia: A. T. 140-79.

Emplazamiento: Zaragoza (polígono industrial «Malpica», Santa Isabel, parcelas 44-45, A).

Potencia y tensiones: 400 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en la fábrica del peticionario.

Presupuesto: 658.889 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1979.  
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.539

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Tomás Siro Archanco Ríos.

Domicilio: Zaragoza (Duquesa Villahermosa, 30, 8.º).

Referencia: A. T. 154-79.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (camino antiguo de Pinseque, polígono «El Frasnó», parcela 83-A).

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al taller de reparaciones del peticionario.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 229,3 metros de longitud, que arrancará de la línea Españaque-El Tomillar.

Presupuesto: 473.200 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1979.  
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2.º La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Urriés, siendo intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad.—La capacidad aproximada de suministro es: 30 metros cúbicos día.

b) Descripción de las instalaciones. — El agua se capta del río Onsella.

Las instalaciones constan de un depósito regulador y de un motor de 11 CV de potencia.

La red de distribución está formada por tuberías de fibrocemento de 40 milímetros de diámetro, con una longitud total de 1.400 metros.

c) Presupuesto. — El presupuesto de ejecución será de 2.048.128 pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

8.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

9.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

10. Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Re-

glamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

11. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros departamentos u organismos.

12. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—  
El Director general. P. D.: El Subdirector general de Petróleo, Gas y Electricidad, (ilegible).

Núm. 7.425

**Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Zaida industria de servicio público de suministro de agua potable en La Zaida (Zaragoza).**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Zaida para industria de servicio público de suministro de agua potable en La Zaida (Zaragoza);

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2.º La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de La Zaida, siendo intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad.—La capacidad aproximada de suministro es: 30.660 metros cúbicos año.

b) Descripción de las instalaciones. El agua se capta del río Ebro, mediante elevación hasta el depósito de reserva, de 400 metros cúbicos de capacidad.

La instalación consta de cuatro motobombas, con una potencia de 20 CV.

La tubería de conducción es de fibrocemento, de 1.500 metros de longitud y 150 milímetros de diámetro.

La red de distribución tiene una longitud de 3.000 metros y está formada por tuberías de fibrocemento de 50, 60, 70, 80 y 100 milímetros de diámetro.

c) Presupuesto. — El presupuesto de ejecución será de 13.593.000 pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

8.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

9.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

10. Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua

11. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros departamentos u organismos.

12. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las

condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.— El Director general. P. D.: El Subdirector general de Petróleo, Gas y Electricidad, (ilegible).

Núm. 7.433

### Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 439 de 1978, seguido contra don Manuel Bello Rodríguez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor de 19 pulgadas, marca «Vanguard», modelo 195-E, sin número visible, con UHF incorporado. Valorado en 12.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «Fagor», modelo F-60, sin número visible. Valorada en 10.000 pesetas.

Un frigorífico eléctrico, marca «Marconi», modelo FCA 16-FAB, sin número visible. Valorado en 8.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, portátil, marca «Hispano Olivetti», modelo «Pluma-22», sin número visible. Valorada en 4.000 pesetas.

Total, 34.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Cuarta Avenida, 9, bajo A, barrio de la Paz, bajo la custodia de don Manuel Bello Rodríguez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de octubre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de septiembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.434

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de Vicenta González Alabat y otra, contra la empresa «Ordain», S. A., en reclamación por despido, registrado con el número 9.699-70, ejecutivo 70 de 1979, se ha acordado notificar la providencia de fecha 3 de agosto actual, dado el ignorado paradero de «Ordain», S. A., que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — En Zaragoza a 3 de agosto de 1979. — Dada cuenta, únase a

los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Ordain», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 515.000 pesetas de principal, según conciliación 26 de junio de 1979, más las de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba en el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. José Luis Falcó García. — Ante mí, José-Luis García Ezcurdía.

Y para que sirva de notificación a «Ordain», S. A., se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zaragoza a 12 de septiembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.545

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 3.335 de 1978, seguido contra Samuel Almansa de Latorre, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera marca «Visa-Crem», modelo 88, de dos brazos; valorada en 25.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Koxka», con dos puertas superiores; valorado en 18.000 pesetas.

Una máquina registradora marca «Hugin», en color azul; valorada en 12.000 pesetas.

Total, 55.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Santa Teresa, 8, bajo la custodia de Samuel Almansa de Latorre, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de octubre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 19 de octubre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.546

Don José-Luis Falcó, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.501 de 1976, seguido contra Esteban Franca Nogué, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una nevera marca «Elvima», de 300 litros; valorada en 8.000 pesetas.

Una nevera marca «Edesa», de 250 litros; valorada en 8.000 pesetas.

Un televisor marca «Fercu», de 21 pulgadas; en 10.000 pesetas.

Una mesa-comedor de fórmica, de 2 metros de largo por 1 de ancho; valorada en 3.000 pesetas.

Seis sillas de fórmica, haciendo juego con la anterior mesa; valoradas en 3.000 pesetas.

Total, 32.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Ejea de los Caballeros, bajo la custodia de doña Alicia Domínguez Monguilod, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de octubre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 19 de octubre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.435

### Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 218 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don José-Ignacio Ibáñez Morata y otro, contra la empresa de Fernando Pallás Miguel («Cafetería Salomón»), en ejecución de la sentencia, con fecha 10 de septiembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Blasco. — En Zaragoza a 10 de septiembre de 1979. — Dada cuenta. Unase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Or-

den, requiérase a la empresa condenada de Fernando Pallás Miguel («Cafetería Salomón») para que proceda a la readmisión de las partes actoras en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciere y la readmisión expresada no tuviera lugar por causa a la misma imputable será sustituida dicha obligación por el rescarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Fernando Pallás Miguel («Cafetería Salomón»), en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de septiembre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 7.436

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 219 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Sagrario Ramos García y otros, contra la empresa Fernando Pallás Miguel («Cafetería Salomón»), en ejecución de la sentencia, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Blasco. — En Zaragoza a 11 de septiembre de 1979. — Dada cuenta. Unase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª de la meritada Orden, requiérase a la empresa condenada de Fernando Pallás Miguel («Cafetería Salomón»), para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante en el plazo de tres días, debiendo, además, acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hace y la readmisión expresada no tuviera lugar por causa a la misma imputable será sustituida dicha obligación por el rescarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Benjamín Blasco Segura. Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Fernando Pallás Miguel («Cafetería Salomón»), en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de septiembre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 7.466

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura al número 7.827 de 1979, instados por Angel Andrés

Vilella, contra «Infist», S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia «in voce» cuyo fallo es el siguiente:

«Que debo de condenar y condeno a la parte demandada «Infist», S. A., a que abone al actor Angel Andrés Vilella la suma de 50.298 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de «recursos de suplicación». Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Rafael Alcázar». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Infist», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de septiembre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 7.468

### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 12.351 de 1979, a instancia de Félix López Pérez, contra «Soloru», S. L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Félix López Pérez, contra «Soloru», S. L., debo declarar y declaro nulo el despido y condenar, como condeno, a la empresa a reintegrar al actor en su puesto de trabajo y en iguales condiciones, así como a satisfacer los salarios dejados de percibir desde el 12 de junio pasado hasta el día en que tenga lugar la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriese la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la can-

tidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Soloru», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de septiembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.469

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13.572 de 1979, seguidos a instancia de la Delegación de Trabajo, en nombre de doña María-Eugenia Muñoz García, contra «Exlocosa», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de oficio remitida por la Delegación Provincial de Trabajo, debo condenar y condeno a la empresa «Exlocosa» a que satisfaga a doña María-Eugenia Muñoz García 40.780 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Exlocosa», por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de septiembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.467

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 14.037-8 de 1979, a instancia de Ramón Martínez Serrano y otro, contra Ramón Ruiz García y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la excepción propuesta y estimando asimismo las demandas promovidas por Ramón Martínez Serrano y Manuel Trullenque Benaque, contra Ramón Ruiz García y Miguel Fernández Fernández, debo declarar y declaro

los despidos improcedentes y condenar, como condeno, al demandado Ramón Ruiz García a reintegrar a los actores en sus puestos de trabajo y a satisfacerles los salarios no percibidos desde el 31 de julio último hasta que la readmisión tenga lugar, adsolviendo al otro codemandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado). Y para que conste y sirva de notificación al demandado Ramón Ruiz García, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de septiembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heracleo Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.515

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 97 de 1979, en los mismos ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de septiembre de 1979. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 97 de 1979, con embargo preventivo, a instancia de don José-Luis Bernia Enériz, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado en esta ciudad (calle Maestro Serrano, número 1), representado en autos por la Procuradora doña María-Fernando Alfaro Montañés, con la dirección del Letrado don Raúl Jiménez García del Moral, contra don Luis Rius Muntané, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad (calle Francisco Martínez Soria, número 5), en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación

de cantidad, habiéndose declarado en rebeldía a dicho demandado al no haberse personado en autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por don José-Luis Bernia Enériz, contra don Luis Rius Muntané, rebelde, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la cantidad de 1.764.000 pesetas de principal, 2.125 pesetas de gastos de protesto e intereses legales desde la interposición judicial, sin hacer declaración sobre costas.

Notifíquese la presente en legal forma al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.516

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de ejecución de sentencia canónica número 944 de 1979, a instancia de doña María-Pilar Toledo Pallarés, contra don René González Escobar, dando traslado a éste por tres días para que en dicho plazo pueda formular ante este Juzgado las alegaciones que considere oportunas, con los apercibimientos legales en caso contrario.

Y para que conste y sirva de notificación a don René González Escobar expido el presente en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.517

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 1.085 de 1979, a instancia de don Miguel Navarro González, representado por el Procurador don José-Ignacio de San Pío, contra «Baryval Servicios», S. A., cuyo actual paradero y domicilio se ignora, ha acordado se cite de remate a la sociedad demandada para que en término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se hace saber a la sociedad demandada que dado su ignorado paradero se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza, catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.518

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 956 de 1979, instado por el Procurador señor Velasco, en nombre del «Banco Popular

Español», S. A., contra «Inmobiliaria Goya», S. A., don Miguel René Linares y don Juan-José Mora Salvo, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — Zaragoza a 14 de septiembre de 1979. — Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta capital, los autos de juicio ejecutivo número 956 de 1979, seguidos entre partes: de la una, y como demandante ejecutante, «Banco Popular Español», S. A., representada por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo y dirigido por el Letrado don José-María Hernández, y de otra, y como demandados ejecutados, «Inmobiliaria Goya», sociedad anónima, don Miguel René Linares y don Juan-José Mora Salvo, los dos primeros en ignorado paradero y domicilio, habiendo sido declarados todos ellos en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados «Inmobiliaria Goya», S. A., don Miguel René Linares y don Juan-José Mora Salvo, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Popular Español», S. A., de la cantidad de 3.500.000 pesetas de principal, intereses legales pactados en la póliza y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Dado el ignorado paradero de los codemandados «Inmobiliaria Goya», S. A., y don Miguel René Linares, notifíquese esta sentencia a los mismos mediante edictos, librándose a tal fin los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías.» (Rubricado).

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.522

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 1.586 de 1978-C, a instancia de la Procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y don León Germán de Vega Tomillo, cuyo paradero se ignora, en los cuales, por resolución de esta fecha, he acordado la publicación del presente, citándole de remate y concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber se ha practicado embargo sobre un piso de su propiedad en la casa número 6 de la calle Requeté Navarro, en su mitad indivisa, primero derecha, de la novena planta alzada, sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, y a responder de 140.975 pesetas de principal y 65.000 pesetas más para intereses y costas.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.529  
JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía con el número 77 de 1979, instados por inmobiliaria «Porto-Magno», S. A., contra don Juan Soler Martínez y cualquier persona física o jurídica que se considere con algún derecho sobre toda o parte de la finca objeto del litigio, y que es la siguiente:

Finca rústica sita en los términos municipales de Viator y Almería, conocida con el nombre de «Paraje de Rambla Honda», de una extensión aproximada de 450.000 metros cuadrados, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, cuya cuantía es de 15.000.000 de pesetas, en los cuales, por resolución de esta fecha, he acordado emplazar por segunda vez a los demandados y cualquier persona física o jurídica que se considere con algún derecho sobre toda o parte de dicha finca, por medio de edictos, para que en el término de cinco días se personen en los autos compareciendo en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 7.555  
JUZGADO NUM. 2  
Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 968 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Angel-María Garro Egea, a Francisco Calvache González y a Argelt Glas, todos ellos en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 18 de octubre próximo y hora de las diez y media (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad, los dos primeros, de denunciados, y el segundo de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a 18 de septiembre de 1979. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.533  
JUZGADO NUM. 6  
Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.407 de 1979 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de septiembre de 1979. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones por agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, María-Flor Gaya Almajano, de 44 años de edad, casada, sus labores, hija de Felipe y Catalina, natural de Torrubia (Soria) y vecina de esta capital, con domicilio en calle Lozano Monzón, número 1, tercero derecha, y denunciado, Alfredo Ordiz Fernández, de 47 años de edad, soltero, zapatero, hijo de Alfredo e Irene, natural de Entrego (Oviedo) y vecino de esta capital, con domicilio en el Albergue municipal (calle Crespo de Agüero), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Alfredo Ordiz Fernández, como autor responsable de una falta contra las personas, del artículo 582 del Código Penal vigente, a la pena de diez días de arresto menor, y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos de Pablo.» (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — A. Cidoncha (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado Alfredo Ordiz Fernández, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 7.534  
JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.397 de 1979, sobre daños y malos tratos, contra Emilio Contenentes Bueno, cuyo paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 4.227 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma por término de tres días al penado, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, com-

parezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Emilio Contenentes Bueno, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.535  
JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 617 de 1979, sobre estafa, contra José-Luis Carné Calvo, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 6.475 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los diez días de arresto menor que le resultan impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado José-Luis Carné Calvo, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.557  
CALATAYUD  
Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 416 de 1979, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente al denunciado Manfred Christian Augut, de 41 años, casado, chofer, con domicilio en Wasserleben, actualmente en ignorado paradero, y a Lucía Friedrich, con domicilio en Bornheim, ambos en ignorado paradero, para que en el plazo de siete días, a partir de su publicación, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, acompañados del permiso de conducir el primero y del de circulación y seguro obligatorio del camión matrícula SUW-A-534 y remolque SUW-A-535, propiedad de la segunda, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a los referidos conductores mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente en Calatayud a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**